Pereira, 6 de enero de 2022.

Doctor (a)
MILTON ALEJANDRO BELLO YOPASA
Subsecretario De Seguridad Y Convivencia Ciudadana

SECRETARIA DE GOBIERNO
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con ANGIEE PAMELA LOBOA VELASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088286696, expedida en PEREIRA, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS JURIDICOS EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA por un valor de **VEINTICINCO MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($25.023.600)** y por un término de **seis (6) meses,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de

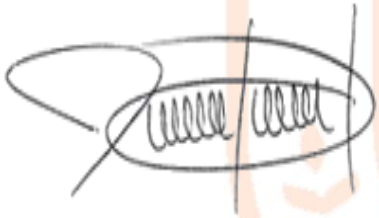
Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



ALVARO ARIAS VELEZ
Secretario De Gobierno
02459594163611-1758527-004291522



MILTON ALEJANDRO BELLO YOPASA
Supervisor - C.C. No. 79867722
02459598161530-1758527-004342504

El presente documento se notifica personalmente a **MILTON ALEJANDRO BELLO YOPASA, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 18-ENE-2022, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Maria Liliana Vasquez De Rivera / CONTRATISTA

Revisó: Eduard Alexis Idarraga Valencia / CONTRATISTA